

Santiago, 2 de diciembre de 2011

Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1.449  
PRESENTE

Ref.: Hecho Esencial  
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.  
Inscripción Registro de Valores N°0303

De nuestra consideración:

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y el artículo 63 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas, así como a lo instruido por esa Superintendencia en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 y en la Circular N° 1.737 de esa Superintendencia, informo a Ud., en calidad de hecho esencial, lo siguiente:

En sesión extraordinaria de fecha 1 de diciembre del 2011, el directorio de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. acordó citar a junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad, para celebrarse el día 22 de diciembre del 2011, a las 10:00 horas, en el Salón Calabria del Hotel Da Vinci, ubicado en calle Málaga 194, Las Condes, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:

1. Dejar sin efecto la parte no colocada del aumento de capital acordado por la Vigésimo Octava Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 19 de enero de 2011, quedando este aumento reducido a la parte efectivamente suscrita y pagada de las acciones correspondientes, emitidas por el Directorio con fecha 17 de Marzo de 2011, inscritas en el Registro de Valores con fecha 16 de Marzo de 2011 bajo el número 915.
2. Aumentar el capital social en el monto de US\$ 350.000.000 o en el monto que libremente acuerde la Junta, mediante la emisión de acciones de pago.
3. Acordar las modificaciones a los estatutos sociales correspondientes.

4. Adoptar los demás acuerdos necesarios para llevar a efecto las decisiones de la Junta.

Dicho aumento de capital tendrá por objeto incrementar el patrimonio social, utilizándose los recursos respectivos en el desarrollo de los negocios sociales, de manera de cumplir con las necesidades de caja de la compañía en el corto plazo, y en el pago de pasivos de la compañía.

Según lo dispone el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán participar en la junta, con los derechos que la ley y los estatutos les otorgan, los accionistas titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la junta. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día en que se realice la junta, en el lugar de su celebración y a la hora en que deba iniciarse. Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Aldo Motta Camp  
Gerente General  
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

c.c.:  
Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores  
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores  
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores